



Don Juan de los Rios...
DELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
NVE

La Camara e yta a beaifuaiones en toda
forma las quales manda su M^{ca} se pongan
en sup^{ta} ornanos. Como fueren viniendo Cava
de Solucion participe a Cm^{te} para que en
los propios terminos de su contenido y con la
prontitud que conuey para a ella disponga
Cm^{te} su cumplimiento a bitandome luego
de Caceres de p^a a Oros a Oros on a Ma
drid: Aho 11 de Mayo = S^{ta} Juan de Guinon rez
Senor D^{no} Rey para madre de la Caza en Cuen
da Comunal de que yo el presente No doy
lee en vista de la qual y para que se cum
pla lo que su M^{ca} queda por arreuelto pro
vey auto con sei de p^a mes de mayo en que
fue mandado se casa a beaifuaion sien
do termino y Jurisdiccion de esta d^{ta} ciudad
ay algunas tierras baldias pertenecientes
ala Real hacienda y que para maior sap
dificacion los d^{nos} de la ynta omento de
ella de nro testimonio de si por las papeles del
Contra aben algunas y por lo que toca al Rey
nado de nro d^{no} de ordenes y tierras de nro
re sede pache beuda para Cm^{te} para qual
para que se cumpla la real voluntad de
nro d^{no} de su M^{ca} y de la Jurisdiccion que en

